

Sin embargo del Sello. Reynando el Sello D. Carlos Tercero
Año de 1786. N.º 2 1786
D. Pedro Melo de Tatusal Coronel de Dragones

Vol: 149

Sección: historia

Nº : 7(1)

Año: 1786

El gobernador a los Prelados de los Conventos sobre
estudiantes de sus colegios.

Foj: 2

estas soberanos, que vela siempre a la felicidad de
sus vasallos. Mando fundar el Real
Colegio de San Carlos para que en el, la de esta
nueva se instruya de la latinidad perfectamente
como principal fin de las demas Ciencias, y
especialmente de la Filosofia, Teologia, y Liturgia
de modo que se verifiquen los fines que
se ha propuesto su Magestad; pero como en los tres
Conventos de Regulares, se enseñan iguales Ciencias,
aunque no con la misma exactitud que corresponde por
la diversidad, y libere de los estudiantes, que si
se les estrecha en el estudio en algunos de los
Conventos, se pasan a otro, o bien sus Padres por una
dignidad concedida a sus hijos. Los Retiran de
los estudios, y siendo de la obligacion del Gobierno
remediar estos abusos; se parara un Real Decreto
a los Prelados de los Conventos prevengan a sus
respectivos Lectores, no admitan Estudiante alguno
que haya principiado en el Colegio

Sin embargo del Sello. Reynando el Sello D^o Carlos Tercero
Año de 1786. 21 de Mayo de 1786

D^o Pedro Melo de Tatusal Coronel de Dragones
Reales Cos. 4^{ta}. Intendente y Cap. Genl. de
Provincia del Tamasuay.

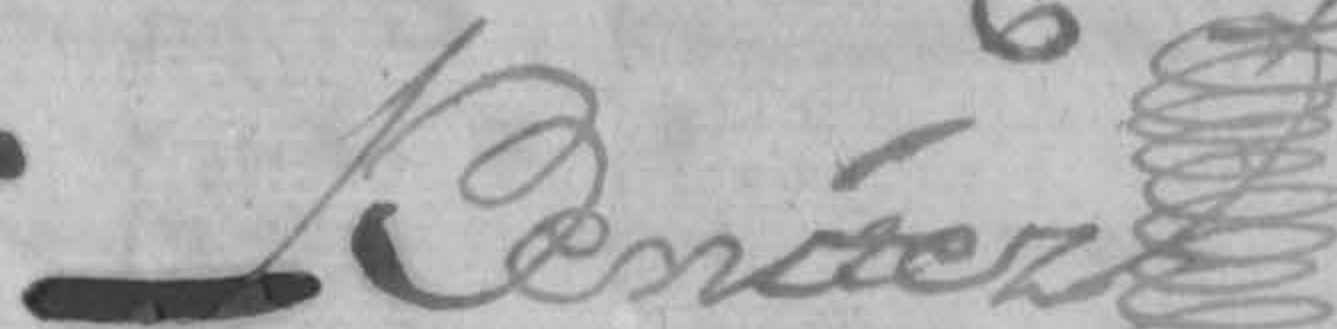
La Educacion de la Juventud ha sido en todos
tiempos y en toda Sociedad el principal Objecto
que ha ocupado el Animo del Gobierno, porque su
zando, Componiendo, y Mejorando las Costumbres
pare útil al Estado, en la Conservacion de la Piedad,
y Tranquilidad de la Republica con este Respecto
los soberanos, que vela siempre a la Felicidad de
sus vasallos. Y como el Rey de España el Rey
de San Carlos para que en el la de esta
Provincia se instruya de la latinidad perfectamente
como principal Limento de las demás Ciencias, y
especialmente de la Filosofia, Teologia, y Liturgia
de que se verificasen los dichos fines que
se ha propuesto su Magestad; pero como en los tres
Conventos de Regulares, se enseñan iguales Ciencias,
aunque no con la perfeccion que corresponde por
la brevedad, y el estruendo de los Estudios, que si
se les estrecha en el tiempo en alguno de los
Conventos, se pasan a otro, o bien sus Padres por una
buena Condecoracion de sus hijos. Los Retirados de
los Estudios, y siendo de la Obligacion del Gobierno
remediar estos abusos; se parará un Recado Politico
a los Prelados de los Conventos prevengan a sus Res-
pectivos Sectores, no admitan Estudiante alguno
que Oya principio en el Colegio.

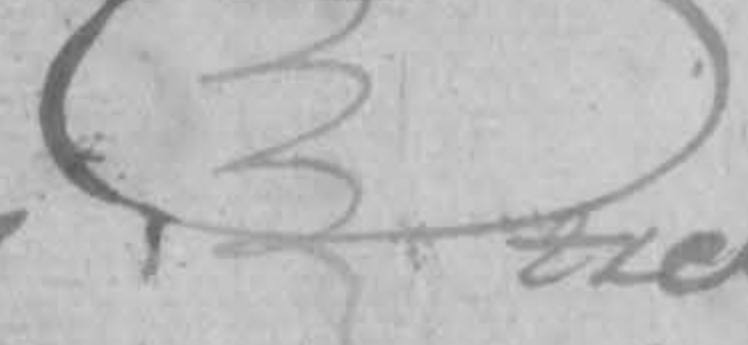

Este Convento, y que los que tengan en sus Claves pro-
curen Aplicarlos, y al que Reconocieren inaplicados,
den Cuenta al Ilustrisimo Señor Obispo, y a este Co-
nvento, para su remedio, y prevenga a todos
los Padres, y Estudiantes, que ninguno tenga libe-
dad de sacar a sus hijos, ni estos se retiren, sin ma-
nifestar la Justa Causa que le asistiere, que si
el Gobierno las encontrare tales, se les dena el co-
rrespondiente Permiso con noticia de los Maestros
y de lo contrario se les obligara a que sigan la
manera literaria, y a efecto de que cada ciencia
se estudie con la perfeccion que se apetee, se
pagan de mas a tras, han de salir Examen
Publico que el Ilustrisimo Señor Obispo q. en la
igualmente a la Educacion de los Jóvenes, tiene
determinado, y dispondra con lo largo por me-
conveniente, como la Penitencia de Examinar-
dores que se pasaren mas Apta para el efecto.
Todo lo qual se cumplira presisa, y puntualmente
sin las penas Arbitrarias que me Recreo im-
poner a los Contraventores; y para q. llegue a noti-
cia de todos mandos se publique por Bando en la
forma ordinaria, firmandore en el lugar publi-
co a las once de esta Ciudad, y es fecha en la
Arambray en primer dia del mes de Abril de
mil setecientos ochenta y seis años.


Pedro Melo de Norrajal

Marques de Enríquez
Proc. p. de ...

9 20

En rtes d' dho publicque en forma de bando el au-
to q. antecede en la Plaza, y felle publicari de
esta Ciudad, lo q. executé por disposicion de
Exo. de Gov. y fize a la fha in Exemplar de
dho auto en las Puerttas del Cuerpo de Guardia
de ello doy fe. 

A la misma fha pare a los  tres Conser-
ros, y puse presente el auto publicado al
Pueblo de Cadamo de ellos; y quedaron inte-
ligenciados; de ello doy fe. 



68